**PRORROGA N°2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7871638/2193 DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE IZA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025**"

---

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos de la presente prorroga se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte, y por la otra, **MUNICIPIO DE IZA** con NIT 891.856.077-3, representada legalmente por el señor **EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.538.030 expedida en Iza, en calidad de Alcalde Municipal posesionado mediante Escritura Publica No. 501 del 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente documento se denomina el MUNICIPIO, hemos acordado celebrar la Prorroga en Plazo No. 01 al Convenio de Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7871638/2193 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el día 20 de mayo de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7871638/2193 DE 2025 con el MUNICIPIO DE IZA, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE IZA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025". **2).** Que el valor inicial del convenio es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($46,467,472.00) M/CTE**. 3).** Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, el plazo de ejecución se estableció en SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **4).** Que el día 28 de mayo de 2025 se suscribió la respectiva acta de inicio**. 5).** Que el día 19 de diciembre de 2025 se suscribe acta de suspensión**. 6).** Que el día 19 de marzo de 2026 se suscribió acta de reinicio donde solicitan se reactive a partir del 20 de marzo de 2026 teniendo en cuenta que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados. **7)** Que el 27 de marzo de 2026 se realizo la prorroga N°1 **8)** Que el 14 de agosto de 2015 se suspendió el convenio **9)** Que se realizo reinicio a partir del 18 de septiembre de 2026. **9)** Que por parte del Municipio de Iza sustenta su solicitud en:" (…) *De manera atenta me permito solicitar el reinicio y la prórroga del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7871638/2193, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y el MUNICIPIO DE IZA, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE IZA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025 La presente solicitud se formula teniendo en cuenta la comunicación presentada por Mayra Constanza Cuéllar Sánchez, en calidad de contratista del proceso "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025 EN CUMPLIMIENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-20 EN SECOP: CO1.PCCNTR.7871638/2193", correspondiente al Contrato No. CM-002-2025, mediante la cual solicita el levantamiento de la suspensión temporal y la ampliación del plazo contractual con el propósito de culminar las actividades pendientes. La ampliación del plazo se requiere debido al alto potencial arqueológico del municipio de Iza y a la abundancia del material arqueológico recuperado durante la prospección, cuyo procesamiento exige completar las labores de análisis, inventario y registro para sustentar técnicamente el Plan de Manejo Arqueológico. Estas actividades son necesarias para caracterizar los hallazgos, valorar los riesgos y definir las medidas de manejo correspondientes, por lo que sus resultados deben incorporarse al documento antes de su presentación y evaluación. Asimismo, se requiere culminar las acciones de socialización y concertación comunitaria previstas en el proyecto e integrar sus resultados en la formulación del Plan. En este sentido, la prórroga solicitada hasta el 21 de diciembre de 2026 permitirá completar las actividades técnicas y sociales pendientes, consolidar los productos y atender las observaciones que se formulen durante su evaluación, en concordancia con la ampliación de la autorización otorgada por el ICANH mediante la*

*Adenda No. 002. El Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7871638/2193 se encontraba suspendido debido a que, para continuar con las actividades previstas, era necesario tramitar ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH una adenda de tiempo para la ejecución de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 8898 del 16 de febrero de 2026, cuya vigencia vencía el 17 de agosto de 2026. Una vez radicada la solicitud y surtido el trámite correspondiente, el ICANH emitió, el 2 de septiembre de 2026, la Adenda No. 002 (ver anexo), mediante la cual se amplió la vigencia de la autorización con el fin de finalizar las labores técnicas pendientes, procesar el material recuperado y dar cumplimiento a los componentes metodológicos y sociales aprobados en la formulación del proyecto para la elaboración del Plan de Manejo Arqueológico del municipio. Con la obtención de esta adenda modificatoria se supera la circunstancia que dio origen a la suspensión y, en consecuencia, se cuenta con las condiciones técnicas necesarias para solicitar el reinicio del convenio, toda vez que aún restan actividades indispensables para culminar adecuadamente el proyecto y avanzar, posteriormente, hacia su cierre y liquidación. Entre las actividades pendientes, se encuentran: • Realizar análisis de materiales arqueológicos recuperados durante la fase de prospección. • Realizar el inventario, registro y tenencia de material arqueológico que fue identificado durante la etapa de diagnóstico y prospección. • Definir los riesgos de la implementación del Plan de Manejo Arqueológico, así como su viabilidad. • Consolidar el Plan de manejo arqueológico y presentarlo al Concejo municipal y los interesados del municipio de Iza, así como al Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Boyacá, con el fin de obtener el concepto favorable correspondiente. • Radicar el Plan de manejo para su evaluación y aprobación como parte del informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 8889. • Recibir la aprobación del informe final y la Resolución de notificación que emite el ICANH. Es importante aclarar que el tiempo de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH tiene un plazo de 15 días hábiles y es necesario contar con el tiempo necesario en caso de que se soliciten ajustes o información adicional. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita el reinicio del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7871638/2193 a partir del 18 de septiembre de 2026 y su prórroga hasta el 21 de diciembre de 2026. El periodo solicitado permitirá desarrollar las actividades pendientes de acuerdo con el siguiente cronograma: Fecha Actividad 18 de septiembre de 2026 Reinicio del convenio e inicio de las actividades técnicas 18 al 25 de septiembre, Análisis de materiales arqueológicos recuperados durante la prospección. 25 al 30 de septiembre Inventario, registro y tenencia de colecciones arqueológicas a nombre del municipio. 30 de septiembre al 02 de octubre Definir los riesgos de la implementación del PMA y Consolidar la versión final del Plan de Manejo Arqueológico. 05 al 9 de octubre, Presentación ante el Concejo Municipal e interesados de Iza, presentación ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural. 12 al 16 de octubre Consolidación de productos finales y nueva entrega al Consejo Departamental, en caso de ajustes. 19 de octubre al 11 de noviembre Radicación del Plan de Manejo Arqueológico ante el ICANH como parte del informe final de la AIA 8889. 12 al 18 de noviembre Atención de observaciones (en caso de solicitud de ajuste) 20 de noviembre al 11 de diciembre. Nueva radicación y emisión de la resolución del Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH 14 de diciembre, Entrega de documentación y realización de las actuaciones necesarias para dar inicio al proceso de cierre y liquidación del convenio. 21 de diciembre Fecha prevista para la terminación del Convenio Interadministrativo No. 2326 de 2024. El cronograma anterior evidencia que la ampliación solicitada se encuentra directamente relacionada con las actividades técnicas y administrativas pendientes para la culminación del proyecto, particularmente con la finalización de las labores de análisis de materiales, gestiones de registro y tenencia de colecciones, consolidación del documento final de Plan de Manejo Arqueológico, así como la presentación y aprobación del Plan de Manejo Arqueológico ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Boyacá, la atención de posibles ajustes que se deriven de dicha instancia y la consolidación de los productos requeridos para avanzar en el cierre del convenio. En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Gobernación de Boyacá adelantar las actuaciones pertinentes para autorizar el reinicio del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7871638/2193 a partir del 18 de septiembre de 2026 y su prórroga hasta el 21 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado. Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a la autorización y expedición de los documentos correspondientes para formalizar el levantamiento de la suspensión y la prórroga solicitada.(…)"*[1] **10.)** Que por parte del

[1] **Solicitud del Municipio**

Supervisor justifica su solicitud de conformidad a las siguientes consideraciones: (..) *La prórroga, está dada en razón a la naturaleza y objeto del convenio No. 2193 de 2025, ya que con este contrato se busca garantizar el seguimiento y control del contrato administrado directamente por el Departamento de Boyacá en el marco del convenio Interadministrativo No. 2193 de 2025 suscrito con el municipio de Iza. 3. Se hace necesaria la prórroga del convenio interadministrativo, hasta el 21 de diciembre de 2026. Por lo expuesto por el municipio de Iza y como supervisora del convenio encuentro viable y necesaria la prórroga del convenio ante la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio No. 2193 DE 2025 solicito respetuosamente, el análisis y viabilidad de la presente solicitud.(…)*[2] **11:** – Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA N°. 02 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7871638/2193 DE 2025, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA EN PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7871638/2193 DE 2025, por el término de TRES (3) MESES Y DOS (2) DIAS, hasta el 21 de diciembre de 2026 **CLÁUSULA SEGUNDA**. - Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del convenio será de CATORCE (14) MESES Y VEINTE Y DOS (22) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. En lo demás, las cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7871638/2193 DE 2025, conservan su vigencia y alcance.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA:** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

Revisó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

*Proyectó: Edith Yobana Gonzalez Bautista -PE Asesor*
*Reviso: Juan Sebastián Cantor Torres / Abogado Judicante*
*.*

[2] **Solicitud de la supervision**